



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA 2025EKO ABUZTUAREN 12

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025

Bertaratuak Asistentes:

ALKATEA
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán
Kevin Lucero Domingues
M^a Jesús Burgui Fernández
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaiur Guindeo Arandigoien

JARDUNEKO IDAZKARIA
SECRETARIA EN FUNCIONES:

M^a del Mar Echaide Baigorri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2025eko abuztuaren 12an, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldeztu aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 12 de agosto de 2025, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 26 de junio de 2025, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes.

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

Pleno de 12 de agosto de 2025

1



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

2.- ONESTEA, BIDEZKOA BADA, BURLATAKO UDALAREN ETA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEKO ADMINISTRAZIOAREN ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENA LIBURUTEGI PUBLIKOA KUDEATZEKO.

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

[2.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación por mayoría de dieciséis votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN, PP y Geroa Bai) y cinco abstenciones (UPN), se acuerda:

El Ayuntamiento de Burlada debe prestar el servicio de biblioteca en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 26.1, apartado B determina que los municipios con población superior a los 5.000 habitantes deberán prestar, entre otros, los servicios de biblioteca pública.

La Ley 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra, en su artículo 4, apartado 2, determina que las competencias de las entidades locales en materia de bibliotecas se ejercerán con la colaboración del Gobierno de Navarra y de acuerdo con los principios de colaboración, eficacia y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

La biblioteca pública de Burlada, la cual forma parte de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra, mediante un modelo de gestión compartida y corresponsable de su edificio, instalaciones, personal y servicios. El local, propiedad del ayuntamiento de Burlada, actualmente alberga tanto la sala de adultos como una sala infantil, si bien es voluntad de las partes realizar tratamiento unitario de la biblioteca gestionada por ambas administraciones. Dicha biblioteca forma parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra, dependiente del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, participando de todos los beneficios y obligaciones inherentes a esta condición, de conformidad con la normativa legal que regula la organización y el funcionamiento de las bibliotecas públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

Vista la necesidad de definir, determinar y regular el ámbito de colaboración entre este Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en relación con la gestión de la biblioteca pública de esta localidad y, visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 5 de agosto de 2025, el pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burlada y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la gestión de la biblioteca pública de esta

Pleno de 12 de agosto de 2025

2



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

localidad por un plazo de vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su firma, y será prorrogable, por acuerdo expreso de las partes, por un período de hasta cuatro años adicionales.

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- ONARTZEA BURLATAKO UDALAREN, UHARTEKO UDALAREN, IRUÑEKO UDALAREN ETA EGUESIBARREKO UDALAREN ARTEKO HITZARMENA, BESTE UDALERRI BATEAN DAUDEN JABETZA PUBLIKOAK ZUZENTZEKO

APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA, AYUNTAMIENTO DE HUARTE, AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS, PARA EL TRASLADO DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO SITUADAS EN OTRO TÉRMINO MUNICIPAL

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

El Proyecto de Reparcelación de dicho PSIS de Erripagaña adjudicó a cada ayuntamiento la propiedad de las parcelas dotacionales (calles, zonas verdes, parques, docentes, sanitarios etc) ubicadas en su propio término municipal.

Con posterioridad, con fecha 21 de febrero de 2008, se formalizó el Convenio entre los cuatro Ayuntamientos con el objeto de alterar los términos municipales de dichas Entidades Locales en la zona de Erripagaña, que fue acordada por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral 41/2014, de 14 de mayo.

Con el paso del tiempo se ha comprobado por parte de los cuatro Ayuntamientos afectados, que el Decreto Foral de alteración de términos no recoge convenientemente la realidad de determinadas parcelas y se observa que, algunas de las parcelas destinadas a usos dotacionales y viario, cuya propiedad inicialmente era del Ayuntamiento en cuyo término se hallaban, resulta que, tras la alteración de términos municipales, -la propiedad- no se ha trasladado al Ayuntamiento en cuyo término ahora se ubican. Es decir, los cuatro Ayuntamientos son titulares de parcelas dotacionales y viario que se encuentra en otro municipio, lo que ha generado discordancias y disfunciones que requieren ser resueltas.

Existe la necesidad de aclarar esta situación y finalizar los efectos de la alteración de los términos municipales, e inscribir las titularidades de las parcelas afectadas en el registro de la propiedad a nombre del ayuntamiento en cuyo término radican dichas parcelas de dominio público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 5 de agosto de 2025, el pleno,

Pleno de 12 de agosto de 2025

3



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/09/2025



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Burlada, Ayuntamiento de Huarte, Ayuntamiento de Pamplona y Ayuntamiento del Valle de Egüés, con el objeto de finalizar los efectos de la alteración de los términos municipales acordada mediante Decreto Foral 41/2014 en el sentido de realizar los trámites necesarios para trasladar la propiedad de las parcelas catastrales (y viario público) señalados en el Anexo I y II al Ayuntamiento del término municipal en el que estén ubicadas físicamente.

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- ALKATETZAREN 1745/2025 EBAZPENA BERRESTEA, UDAL PARKEKO ETA JAUREGIKO ARGIZTAPENAREN OBRAREN AMAIERA ONARTZEKO.

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1745/2025 DE APROBACIÓN DE FINALIZACIÓN OBRA ILUMINACIÓN PARQUE MUNICIPAL Y PALACETE

4.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación por mayoría de dieciséis votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN, PP y Geroa Bai) y cinco abstenciones (UPN), se acuerda:

Vista la Resolución de Alcaldía número 1745, de fecha 5 de julio de 2025, con el siguiente contenido:

" Vista la Certificación nº6 de las obras de "Renovación de la instalación de alumbrado público de la localidad de Burlada" correspondiente a la conclusión de los trabajos de alumbrado del Palacete y Parque municipal realizados en el durante el año 2025, obras incluido en la convocatoria de "ayudas a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para inversiones en iluminación eficiente de monumentos" presentada por la UTE Alumbrado Burlada.

Visto que el 30 de mayo de 2024 el pleno del ayuntamiento, procedió a autorizar y comprometer un gasto a favor de UTE Alumbrado Burlada con CIF U71507222 por importe total de dos millones veinte mil setecientos seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.020.706,44 €) IVA incluido previa reserva de crédito.

Visto que se trata de una certificación parcial de la obra más amplia del Renovación de Alumbrado Público de la localidad y a su vez es la segunda certificación y final correspondiente al ámbito del Palacete y Parque Municipal, visto que cuenta con el visto

Pleno de 12 de agosto de 2025

4



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/09/2025



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

bueno de la Dirección Facultativa de las obras, de la empresa adjudicataria y de los Servicios Técnicos Municipales como parte de la Unidad Gestora del contrato,

Ante la finalización del plazo de justificación de la subvención arriba indicada en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente,

RESUELVO

1. *Aprobar la Certificación nº6 de las obras de "Renovación de la instalación de alumbrado público de la localidad de Burlada" correspondiente a la conclusión de los trabajos de alumbrado del Palacete y Parque municipal ejecutados en el año 2025, por importe de cincuenta y dos mil cincuenta y tres euros y cuarenta céntimos (52.053,40 euros), incluido el 21% de IVA.*
2. *Proceder al reconocimiento de dicha obligación y al pago del importe correspondiente a la certificación establecida en el punto anterior, lo que supone un total de cincuenta y dos mil cincuenta y tres euros y cuarenta céntimos (52.053,40 euros) con cargo a la partida 16500 6230002 MEJORA EFICIENCIA ILUMINACIÓN PARQUE PALACETE del Presupuesto Municipal Ordinario.*
3. *Dar traslado de la presente resolución a Intervención del Ayuntamiento de Burlada.*
4. *Notificar la presente resolución a UTE Alumbrado Burlada, para que surta los efectos oportunos advirtiendo en el oficio de notificación los recursos procedentes.*
5. *Trasladar al pleno, como organismo competente de la totalidad de la obra para, en su caso, proceda a la ratificación oportuna."*

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 5 de julio de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Ratificar la Resolución de Alcaldía número 1745, de fecha 5 de julio de 2025, relativa a la certificación nº 6 de las obras de "Renovación de la instalación de alumbrado público de la localidad de Burlada", en los términos indicados en la resolución que consta en los antecedentes.
2. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

5.- HERRITARREN ETA EUOPAR BATASUNAREN POLITIKEN BATZORDEKO LEHENDAKARIA ESKUORDETZEKO PROPOSAMENA ETA BATZORDEKO KIDEA IZENDATZEA

PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS CIUDADANAS Y COMUNITARIAS Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA MISMA

Pleno de 12 de agosto de 2025

5



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

5.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación por mayoría de doce votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y PP), cinco en contra (UPN) y cuatro abstenciones (PSN y Geroa Bai), se acuerda:

En sesión plenaria celebrada el 4 de julio de 2023 se creó la Comisión municipal informativa permanente y de seguimiento de Políticas Ciudadanas y Comunitarias ostentando alcaldía la presidencia nata de la misma.

Con posterioridad, tras propuesta de la comisión de fecha 1 de agosto de 2023, por Resolución de Alcaldía nº 948/2023 se delega la presidencia de la citada comisión a Lourdes Garrido Belza, Concejala de Cambiando Contigo Burlada/Zurekin Aldatuz, quien con fecha 28 de julio de 2025 presenta su dimisión y deseo de no ostentar dicha delegación.

El artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) establece que *“El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.”*

La Sra. Arizkun, alcaldesa y miembro del grupo municipal Eh Bildu, acepta la renuncia de la Sra Garrido e informa que quisiera delegar la presidencia de la Comisión de Políticas Ciudadanas y Comunitarias en la concejala, la Sra. D^a Irantzu Urdaniz Guembe del grupo EHBILDU.

A fin de mantener el principio de proporcionalidad en la composición de la comisión y tal y como establece el apartado c) del indicado artículo, el cargo de D. Joseba Ginés deja de ser efectivo debido a la avocación de su competencia de presidir la comisión por parte de la Sra. presidenta nata. Tras la nueva delegación de la presidencia debe volverse a mantener el principio de proporcionalidad en la composición y nombrar en sesión plenaria a un miembro de EHBildu.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 4 de agosto de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1.-Proponer como presidencia de la comisión a la concejala Doña Irantzu Urdaniz Guembe.

2.- Nombrar de D. Joseba Ginés Eleno como miembro de EH Bildu en sustitución de D^a Berta Arizkun una vez sea efectiva la delegación anterior. En el caso de que la Sra. presidenta nata

Pleno de 12 de agosto de 2025

6



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/09/2025



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

avocara su competencia de presidir la comisión, este nombramiento dejará de ser efectivo.

6.- ALKATETZAREN 1697-2025 ZK.KO EBAZPENAREN BERRI EMATEA, TOKIKO GOBERNU BATZARRAREN ESKUMENAK ERREBOKATZEARI BURUZKOA

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1697-2025, DE REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

6.1 Erabaki proposamena / Propuesta de acuerdo

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta. Se accede al video acta en el enlace anterior.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1697, de 1 de julio de 2025 que literalmente dice:

“Revocación de la delegación de ciertas competencias en Junta de Gobierno Local (Expte. 80133X)

Vista resolución de alcaldía nº 813/2023, de fecha 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 153 de 24 de julio de 2023, por la que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local.

En el ejercicio de las facultades que en la materia me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen local y, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 43.2, 44, 53.2.3, y 114, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, a fin de plasmar la realidad y una mayor agilidad en la resolución de expedientes, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, por la presente,

RESUELVO:

1.–Revocar la delegación en la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento de las facultades que la señora Alcaldesa delegó el 21 de julio de 2023, por resolución de alcaldía nº813/2023, en el ámbito que se determina a continuación:

Punto a) “Sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales.”

Punto e) “Incluidas ocupaciones de dominio público y terrazas, con o sin velador”

2.–El presente acuerdo de revocación tendrá efectos desde el día de hoy.

3.–Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este celebre de revocación de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

4.–Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.”

7.- ERRIPAGAÑAREN ETORKIZUNARI BURUZKO ADIERAZPENA ONARTZEA.

APROBACIÓN DECLARACIÓN SOBRE EL FUTURO DE ERRIPAGAÑA

Pleno de 12 de agosto de 2025

7



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 1986

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

7.1 Erabaki proposamena / Propuesta de acuerdo

La alcaldesa comunica que se ha presentado una enmienda por parte de UPN, a la cual da lectura la secretaria.

7.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

En el transcurso del debate, abandona la sesión, para no volver a reincorporarse, la corporativa doña M^a Lourdes Lozada.

Sometida la enmienda a votación, queda rechazada al obtener cinco votos a favor (UPN), doce en contra (EH-Bildu, CC/ZA y PSN) y tres abstenciones (PP y Geroa Bai).

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y nueve en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

Vista la problemática sobre la gestión de Erripagaña, que viene siendo tratada por los cuatro Ayuntamientos que comparten término municipal en el PSIS de la zona y, a fin de avanzar en la búsqueda y materialización de las soluciones que se estimen más adecuadas, tanto para la ciudadanía que habita Erripagaña como para los distintos Ayuntamientos que comparten responsabilidades, la Alcaldía de Burlada propone la aprobación de una Declaración, que se incorpora al expediente, a fin de establecer una hoja de ruta consensuada con los otros municipios.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2025, el pleno

ACUERDA:

1. Aprobar la Declaración que obra en el expediente y que se incorpora a este acuerdo:

Exposición de motivos.

El desarrollo urbanístico de Erripagaña se llevó a cabo sin una planificación adecuada ni una estructura de gobernanza clara. Esta falta de previsión ha generado una situación que repercute en el día a día del vecindario. Subsanan ahora esas deficiencias requiere un esfuerzo mayor que el que habría supuesto una correcta planificación desde el inicio.

En concreto el barrio se planificó dentro del marco de un plan sectorial de incidencia supramunicipal (PSIS). Es decir, un instrumento gubernamental que, al margen de los ayuntamientos, diseña y regula determinadas actuaciones residenciales y/o económicas y/o dotacionales. En concreto el de Erripagaña regula un área residencial y dentro de la misma, una zona comercial, que se asienta dentro de cuatro términos municipales: Pamplona-Iruña, BurladaBurlata, Egües-Eguesibar y Uharte. Por tanto, el ámbito de actuación y planificación es el definido en el propio PSIS y que básicamente linda con la Ripa del río Arga, la carretera entre Areta y Sarriguren, la carretera que separa Mendillorri de Erripagaña y el límite de Pamplona con Beloso.

Dentro de ese ámbito comprendido por los límites descritos se resuelven los estándares urbanísticos correspondientes al desarrollo residencial del Plan (es decir, espacios verdes, espacios de uso público, parcelas dotacionales (educativos, sanitarios, polivalentes, deportivos, culturales), plazas de aparcamientos y similares). Y, en consecuencia, con independencia del término municipal concreto en que

Pleno de 12 de agosto de 2025

8



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

se sitúen los mismos, su ejecución, construcción, mantenimiento y, en su caso, funcionamiento corresponderá a los cuatro ayuntamientos coparticipes del PSIS.

A lo largo del vigente mandato, las Alcaldías de Pamplona, Burlada, Valle de Egüés y Uharte han intensificado su trabajo conjunto para abordar esta situación. A pesar de las diferencias entre municipios y de la complejidad administrativa que implica compartir un mismo barrio, los cuatro ayuntamientos, representados por sus alcaldes y alcaldesas, han sido capaces de alcanzar acuerdos que representan un avance significativo en la búsqueda de soluciones comunes. Este compromiso, aunque no siempre ha contado con el respaldo unánime de todos los actores institucionales, refleja una voluntad clara de colaboración.

Erripagaña constituye un reto urbano, administrativo y social de primera magnitud. Un reto que debe ser abordado con responsabilidad, perspectiva técnica y participación ciudadana. Partimos de una premisa compartida: la situación actual no puede prolongarse en el tiempo. Es necesario avanzar hacia un modelo de gestión más coherente, eficaz y adaptado a las necesidades reales del barrio.

En este contexto, la decisión conjunta de las cuatro alcaldías de realizar un sondeo sociológico representa un paso importante. Permitirá disponer de un diagnóstico riguroso y compartido sobre las percepciones, demandas y prioridades de la población residente. Ese conocimiento será la base sobre la que construir un proceso participativo.

Y obviamente, como la decisión final que se pueda adoptar influirá de forma diversa en la viabilidad y funcionamiento de los distintos ayuntamientos, para poder consultar, decidir y ejecutar el resultado, previamente deberán establecerse los mecanismos necesarios para que ninguna de las Entidades Locales presentes en Erripagaña pueda salir perjudicada en su futuro.

La voz del vecindario debe formar parte de la solución. Y para que ese proceso tenga legitimidad, es necesario garantizar información, deliberación y canales reales de participación. El proceso participativo, la información que en él se comparta y las conclusiones que de él se extraigan son elementos imprescindibles para poder definir la pregunta —o preguntas— de una futura consulta ciudadana. Adelantar ese debate antes de escuchar al barrio y garantizar la viabilidad de los ayuntamientos supondría vaciar de contenido el proceso y restarle credibilidad.

El camino iniciado no está exento de dificultades, pero supone una oportunidad para abordar de forma colaborativa un problema que lleva años sin resolverse de forma adecuada.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Burlada-Burlata acuerda:

1. Ratificar el acuerdo adoptado el 3 de junio de 2025 por las Alcaldías de Pamplonalruña, Burlada-Burlata, Valle de Egües-Eguesibar y Uharte-Huarte para realizar un sondeo sociológico en Erripagaña, con el objetivo de conocer la opinión del vecindario y contar con un diagnóstico compartido que permita avanzar en el proceso.
2. Con carácter previo al proceso participativo y consulta que se deriven del anterior sondeo sociológico señalado, de definirán y establecerán jurídicamente la financiación extraordinaria en el

Pleno de 12 de agosto de 2025

9



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

tiempo y compensaciones económicas necesarias para cualquier escenario resultante sobre el que se quiera consultar y decidir, garantizando la viabilidad financiera de los cuatro ayuntamientos.

3. Comprometerse, una vez resueltas las fórmulas de compensación necesarias para cada escenario futuro posible, y con los resultados del sondeo, a poner en marcha un proceso participativo con talleres deliberativos, cuyas conclusiones sirvan para formular las preguntas de una consulta ciudadana.
4. Aceptar la petición de la Asociación de Vecinos de Erripagaña para mantener una reunión con el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y los cuatro ayuntamientos, sin que ello condicione ni limite los pasos que los Ayuntamientos puedan dar.

2.-Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo

8.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[8. Puntua / Punto 8](#)

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 1674 a la número 2031 de 2025, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

9.- MOZIOAK

MOCIONES

9.1 Moción del PPn para el reconocimiento de la labor de la guardia civil.

[9.1.1 Mozioa / 1ª moción](#)

Doña Mariluz Moraza Busto da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día y será el PPn en nombre de los suscribientes quien defienda la moción e intervenga en último lugar.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

[9.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Durante el debate, se ausentan varios de los concejales, quienes se reincorporan a la sesión, con carácter previo a la votación, a excepción del corporativo don Amañur Guindeo, que no vuelve a incorporarse.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener seis votos a favor (UPN y PP), doce en contra (EH-Bildu, CC/ZA y PSN) y una abstención (don Carlos Lara, de UPN)).

Pleno de 12 de agosto de 2025

10



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
29/09/2025



FIRMADO POR

MARIA DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A
29/09/2025



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 246588J

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

10- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[10.Puntua/Punto 10](#)

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko gaueko bederatziak eta bi minutu direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve de la noche y dos minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la señora Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Pleno de 12 de agosto de 2025

11



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AKYN EPKP 9FNY TMT4

Acta de pleno de 12/08/2025 - SEFYCU 223214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 11 de 11